

*ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Alfredo Sánchez Sánchez, Juan Rodríguez Moreno.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Lucas López.  
De la Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz): Juan José Galán Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 31 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 65 penados.*

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Salvador Martínez Redondo, Mario Pérez García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cayetano García Bertomeu, Antonio Arrabal Cáliz, Angel Marcos Sánchez, José Martínez Cobes, Eduardo Bahón Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Gil Bonet, Benedicto de Blas Sanz, Vicente Pajón Hermida, Cipriano Tapia Quintana.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): José María González Feijóo, David Fernández Fernández, Arturo Vázquez Rodríguez, Jesús Ramiro Couso Novas, Alfredo Beltrán Perroche.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Salazar Barrull.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Víctor López Díaz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Enrique Otero Mauricio, Gabriel Cruz Navarro, Salvador Pascual Vidal, Damian Cabezas García, Ramón Calheiro Contador, Juan Martínez Martínez, Antonio Díaz Calvo, Francisco Seijas Benítez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Nieto Ramos, Francisco Onieva Chacón, Arturo Díaz Sáez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Otilio Teófilo Domínguez Antón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Almir López, Juan Belles Belles, Plácido Moline Bolos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Rafael González Gil.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Osuna Galvez, José Barranco Escobias.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gabriel Marín López, Manuel Baranco Muñoz, Manuel Bolaños Benítez.

De la Prisión Provincial de Granada: Juliana Robles Sánchez.

De la Prisión Provincial de León: Agustín Fernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Fernando Matías Fernández, Francisco Caballero Vicente, Ramiro Arrendo Hernández, Emilio Mingueta García, José Ardilla Navarro, Eleuterio Sánchez Rodríguez, Luciano David Allieri de la Fuente, Alberto Filiberto Valero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Pérez Bandera.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Alpañés Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Carlos Manuel Cristóbal Martínez, Josefa González Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Emilio Canda Amor.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Hernández Yanes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Casimiro García Jiménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José María Grana-dos Santos.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Velasco Muñoz.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Salah Maki Madani.

De la Prisión Naval Militar de Carranza (El Ferrol del Cau-dillo): Marceiino Fernández Feal.

Del Destacamento Penal de Aguas (Huesca): Francisco Martín Ranea.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Santiago Gujjarro Gallardo.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): José Luis Fernández Antúnez.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Marques Monferrer.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José An-drada Zabas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de julio de 1963 por la que se habilita, con carácter provisional, la estación de Barcelona-La Sagrera para el despacho de exportación por ferrocarril de toda clase de mercancías permitidas, con salida por la Aduana de Port-Bou.*

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12314, primera columna, en el sumario que encabeza la disposición, línea primera, donde dice: «Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por...», debe decir: «Orden de 10 de julio de 1963 por...».

En la página 12315, primera columna, párrafo octavo del punto tercero, líneas segunda y tercera, donde dice: «... por la que se comprobará el estado de los precintos...» debe decir: «... por la que se comprobará el estado de los precintos...».

En la misma página y columna, en el párrafo segundo del apartado b) del punto quinto, línea novena, donde dice: «... levantando el Jefe de la estación junto con el Resguardo...», debe decir: «... levantando el Jefe de la estación junto con el del Resguardo...».

En la misma página, segunda columna, antefirma de la disposición, donde dice: «Madrid, 10 de julio de 1963.—El Subsecretario de Hacienda, Juan Sánchez Cortés», debe decir: «Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D., Juan Sánchez Cortés.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 121.38/63 GE.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de julio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.38/63 GE.

Esta Dirección General ha resuelto: Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única. Gerona.—Mejora del firme entre los puntos kilométricos 4.000 al 18.500 de la carretera GE-660. Camino de La Bisbal a Calonge.

A Pedro Servia Canto en la cantidad de 6.498.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.707.532,48 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,968761615.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la